Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 27 OCT. 2009
ERIKA JULISSA HUASUPOMA SALINAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 707-2009-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
N° 123-2009-CR/GRL

Huacho, 20 de octubre de 2009.

VISTO: el Oficio N° 027-2009-NATS-CR/GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Huaral Profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, conteniendo el Pedido de Moción de Saludo y Felicitación a Huaral, por su Ciento Diecinueve (119) Aniversario de su Creación Política como Distrito;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, el distrito de Huaral es uno de los 12 que conforman la provincia de Huaral, ubicada en el Departamento de Lima, y perteneciente a la Región Lima. Es Capital de la provincia del mismo nombre y por excelencia denominada capital de la agricultura y se ubica a 12 msnm.

Que, antes de la creación de Huaral como distrito, el pueblo tuvo fundación española como "Asentamiento de Indias" en el año 1551 en virtud a una Ordenanza de la Ley General de Indias del 27 de marzo del mismo año, según lo atestigua Jesús Ipince.

Que, para entonces el nombre del pueblo era San Juan de Huaral, que a partir de la fecha como reducto o reducción a Ayllus se convirtió en centro donde convergían el resto de los poblados cercanos, de esa manera su hegemonía se hizo más sólida y dedicada desde entonces a la agricultura logrando en el transcurso de la colonia, desarrollo comercial.

Que, sin embargo dependiente como anexo del distrito de Chancay, pero llegado el momento su progreso natural lo coloca en aptitud de independizarse de Chancay. Situación que fue reconocida por el Presidente Remigio Morales Bermúdez quien Decreta la Creación del Distrito San Juán de Huaral el 31 de octubre de 1890.

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 27 OCT. 2009
ERIKA JULISSA HUASUPOMA SALINAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 707-2009-PRES

Que, no obstante al Decreto de Creación, la Municipalidad de Huaral no es implementada en la fecha indicada, sino hasta tres años después en que Alcalde de Huacho encarga al Alcalde de Chancay Don Ángel de las Casas, ejecutar el Decreto de Creación del distrito instalando el Primer Municipio Presidido por el Alcalde Don Luis Colán. La instalación de este Primer Municipio se efectuó el 1 de abril de 1893.

Que, el Distrito de Huaral tiene como principal vía la tradicional **Calle Derecha**, siendo las calles Cahuas y 28 de Julio también de gran movimiento comercial y actualmente su población en habitantes como distrito asciende a 52,081personas, tiene un área de 18.94 km2 y su Alcalde es el Dr. Jaime Uribe Ochoa.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO DELEGADO
VºBº

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
VºBº

Que, su principal templo católico está dedicado a San Juan Bautista y se encuentra ubicado en el perímetro de la Plaza de Armas, al igual que la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, dentro de los Cuentos y leyendas de Huaral, tenemos el Descansa Muerto, El Fantasma del Campanario (Leyenda de Chancay), y llevaba la flor roja...¡ (sucedió en Esquivel), Perdón Hijita...¡, María Paz o La Irrigación del Diablo(1927), El Nido de Cuculíes, El Callejón de la Ánimas (origen del nombre de esta calle).

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 20 de Octubre de 2009, en la Ciudad de Huacho, ante el Oficio N° 027-2009-NATS-CR/GRL, de la Consejera Regional por la Provincia de Huaral Profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, conteniendo el Pedido de Moción de Saludo y Felicitación a Huaral, por su Ciento Diecinueve (119) Aniversario de su Creación Política como Distrito y escuchada la sustentación por parte de la Consejera peticionante y del debate entre los Consejeros y Consejeras concurrente a la sesión y con el voto por unanimidad de sus integrantes, se acordó; y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 27 OCT. 2009
ERIKA JULISSA HUASUPOMA SALINAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 707-2009-PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2009-CR/GRL

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR una **MOCIÓN DE SALUD** y **FELICITACIÓN** a la ciudad de Huaral, en la persona de su Señor Alcalde doctor Jaime Cirilo Uribe Ochoa y por su intermedio a toda la Comunidad Huaralina, con motivo de celebrarse el 31 de octubre del presente año, sus ciento diecinueve (119) aniversario de su creación política como distrito.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional se Publicará en un Diario de mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. SANTOS TOMAS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO